

# Conozca sus derechos

## Una guía para familias inmigrantes en Pensilvania



La información contenida en este paquete se proporciona únicamente con fines informativos. Ante la posibilidad de que se produzcan cambios en las leyes y políticas de inmigración, es importante estar preparado. Esta es una guía que le ayudará a comprender sus derechos, a preparar a su familia y a encontrar recursos legales en Pensilvania.

Esta información no sustituye el asesoramiento jurídico profesional. Es importante consultar con un abogado de inmigración calificado para discutir los detalles de su caso y obtener la orientación legal adecuada

Esta información está actualizada a la fecha: 30 de Enero de 2025



Nationalities  
Service Center

# Tabla de Contenido

Usted tiene derechos en este país.....	1
Servicio de Control de Aduanas (ICE).....	2
¿Quién podría estar en riesgo?.....	3
¿Cómo puedo evitar el fraude migratorio?.....	4
Prepárese para el aumento de control de ICE.....	5
¿Qué es la deportación expedita y cuándo aplica? .....	6
¿Qué hacer si ICE llega a su hogar? .....	7
Órdenes de registro judicial.....	8
Órdenes de arresto del ICE.....	9
¿Qué hacer si ICE lo detiene en un área pública?.....	10
¿Qué hacer si ICE lo detiene en su carro?.....	11
¿Qué hacer si ICE ingresa a su lugar de trabajo?.....	12
¿Cómo documentar de forma segura un encuentro o redada de ICE?.....	13
¿Vive usted en una ciudad fronteriza?.....	14
¿Qué hacer si es arrestado por ICE?.....	15
¿Cómo localizar a familiares detenidos?.....	16
Plan Familiar de Emergencia.....	18
Lista de documentos que debe preparar.....	19
Lista de contactos de emergencia.....	20
Números de Teléfono de Emergencia que Debes Memorizar.....	21
Opciones de custodia para padres que son detenidos o deportados.....	22
Ayuda Legal en Pensilvania.....	23
Otros videos y recursos de Conozca sus derechos.....	25
Números de la línea directa.....	26

# Usted tiene derechos en este país sin importar su estatus migratorio

**CONOZCA SUS DERECHOS:** Protéjase y a su familia ahora que se están produciendo cambios en la política de inmigración de los EE. UU., ¡LA INFORMACIÓN ES PODER! No espere: aprenda y prepárese para asegurarse de que usted y su familia comprendan sus derechos y las protecciones legales disponibles para usted.

Usted tiene derechos en los EE. UU., aunque no tenga status migratorio. Sus derechos son:

- **Igualdad de protección:** Tiene derecho a un trato justo ante la ley y no puede ser objeto de discriminación por su estatus migratorio.
- **Debido proceso de la ley:** Tiene derecho a un proceso legal y justo.
- **Derecho a permanecer en silencio:** Puede elegir no responder a las preguntas de los funcionarios de inmigración. Es su derecho.
- **Derecho a la privacidad:** Los funcionarios de inmigración no pueden registrar su casa ni sus pertenencias sin una orden judicial para búsqueda válida.

## Cómo usar la tarjeta, "Conozca sus Derechos."

La tarjeta "Conozca sus Derechos" es una herramienta esencial para los inmigrantes sin estatus legal.

A continuación, le indicamos cómo puede protegerlo:

- **Permanezca en silencio:** Entregue la tarjeta a los oficiales de ICE para hacer valer su derecho a permanecer en silencio.
- **Solicite ayuda legal:** La tarjeta deja en claro que está solicitando representación legal.
- **Mantenga la calma:** Al usar la tarjeta, evita decir algo que pueda usarse en su contra.
- **Tenga esta tarjeta** puede ayudarlo a estar preparado y garantizar que se respeten sus derechos en una situación estresante.

## Para descargar la aplicación Know Your Rights

(Conozca sus Derechos), escanee el código QR a la derecha. Acceda a información sobre sus derechos y recursos legales en 16 idiomas. En caso de emergencia, anuncie sus derechos en inglés y envíe un mensaje de texto a una lista preseleccionada de contactos para que lo ayuden.



Para descargar e imprimir su tarjeta, "Conozca sus Derechos" Visite: Recursos legales de [CLINIC](#) o Escanee el código QR .

**I AM EXERCISING MY RIGHT TO REMAIN SILENT.**

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent. I am also exercising my right to refuse to sign anything until my attorney reviews it. If I am detained, I request to contact my attorney immediately. My attorney's contact information is:

Name \_\_\_\_\_

Phone \_\_\_\_\_

**SE QUE...**

1 Tengo derechos. Tengo dignidad. No estoy solo.	4 Cualquier cosa que digo se puede usar contra mí.
2 Tengo el derecho a hablar con mi abogado.	5 Tengo el derecho a permanecer en silencio en CUALQUIER situación.
3 Tengo el derecho a negar a firmar cualquier documento antes de que mi abogado lo revise.	6 Puedo mostrar esta tarjeta y anunciar, "I choose not to answer." (Practica en inglés.)

Download our Know Your Rights App!  
(Available in Apple Play store.)



Access information about your rights and legal resources. Once you have opened the Kyr app, please scroll down to select one of 16 languages available.

In the case of an emergency, announce your rights in English and send a text to a preselected list of contacts.

Download Kyr!



# Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE)

## ¿Qué es ICE?

ICE es una agencia federal de aplicación de la ley bajo el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS). Su misión es hacer cumplir las leyes de inmigración, proteger la seguridad nacional e investigar actividades ilegales relacionadas con la inmigración, el comercio y las aduanas.

## ¿Qué hace ICE?

- **Hace cumplir las leyes de inmigración:** Identifica, arresta y expulsa a las personas que violan las leyes de inmigración de los Estados Unidos.
- **Administra los centros de detención:** Supervisa las instalaciones donde los inmigrantes pueden estar detenidos antes de la deportación o los procedimientos legales.
- **Lleva a cabo acciones de cumplimiento:** Realiza redadas en el lugar de trabajo y otras acciones para hacer cumplir las leyes de inmigración.

## Puntos clave para inmigrantes:





- **Comprenda sus derechos durante los encuentros con ICE.**
- **Esté preparado con planes de seguridad en caso de detención.**
- **Busque asesoramiento legal si corre riesgo de sufrir acciones de cumplimiento.**

Para obtener más información, visite el sitio web del portal de ICE donde puede:

- Actualizar su dirección
- Programar o cambiar una cita de ICE
- Localizar a una persona detenida

Escanee el código QR o visite [www.ice.gov](http://www.ice.gov) para obtener más información.

## Recursos

 <p><b>Portal de ICE</b> Este sitio web es para cualquier extranjero que haya sido puesto en procesos de remoción y contiene información importante para que extranjeros completen tareas necesarias relacionadas con el proceso de inmigración, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Actualizar dirección con ICE</b> - acelere cambios de dirección para extranjeros e información en línea para cumplir con obligaciones migratorias.</li><li>• <b>Detalles de audiencia judicial</b> - vea los detalles de su audiencia judicial actual. Su audiencia judicial es su oportunidad para explicar por qué cree que es elegible para recibir alivio o protección de remoción.</li><li>• <b>Programar o cambiar citas</b> - repórtese con su oficina local de ICE.</li></ul>			
 <p><b>Formulario para pistas de HSI (en inglés)</b> Denuncie actividad sospechosa</p>		 <p><b>Localizador de detenidos</b> Localice a una persona bajo detención migratoria</p>	 <p><b>Línea de Participación y Servicios para Víctimas</b> Línea directa gratuita: 1-833-383-1465</p>

# ¿Quiénes están al riesgo bajo las nuevas políticas de inmigración?

Bajo la nueva administración, las políticas de inmigración pueden priorizar la aplicación de las medidas contra cualquier persona sin estatus legal, incluso aquellos sin antecedentes penales. Esto pone a muchos inmigrantes en mayor riesgo de deportación. Los grupos potencialmente en riesgo son:

## Personas sin estatus migratorio legal:

- Personas que se quedaron más tiempo del permitido por una visa. Individuos que ingresaron a los EE. UU. cruzando una frontera o llegaron en barco.

## Personas con estatus migratorio legal que tienen ciertas condenas penales:

- Residentes permanentes, asilados. personas con visas válidas (estudiante, trabajo, etc.).
- Beneficiarios de TPS, personas con visas U/T, beneficiarios de DACA y aquellos en libertad condicional.

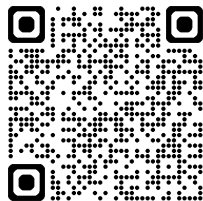
## Personas presentes en los EE. UU. después de haber recibido una orden de deportación:

- Individuos con una orden final de deportación o expulsión.

## ¿Qué puede hacer?

- **Programe una consulta legal con un abogado de inmigración** para averiguar si califica para un beneficio o alivio migratorio.
- **Escanee el código QR a continuación para buscar un abogado de inmigración calificado en una organización sin fines de lucro o visite <https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory>.**

Las organizaciones sin fines de lucro suelen tener una lista de abogados de inmigración de confianza cerca de usted. Solicite una lista de referencias si los abogados de la organización sin fines de lucro no pueden tomar su caso.



## ¿Cómo puedo evitar el fraude migratorio?

Busque asesoramiento legal sobre inmigración únicamente de un abogado con licencia o un representante acreditado por el Departamento de Justicia. Verifique los proveedores reconocidos en [www.justice.gov/eoir](http://www.justice.gov/eoir). Tenga cuidado con los servicios fraudulentos y las falsas promesas.

Tenga cuidado con las falsas promesas:

- Ofertas rápidas o fáciles de obtener una tarjeta verde o una tarjeta de autorización de empleo.

Garantías de visa o permiso de trabajo inmediato.

- Afirmaciones de que no hay riesgos, ni consecuencias, por que tienen Influencia especial con las autoridades de inmigración

**Qué no debe de hacer:**

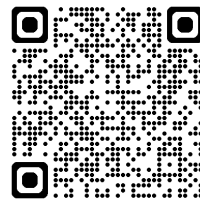
- No pague por los formularios de solicitud del gobierno; son gratuitos en [www.uscis.gov/forms](http://www.uscis.gov/forms).
- Nunca entregue documentos originales a su abogado solo copias.
- No firme formularios incompletos o en blanco.
- No firme nada que no comprenda completamente o haya sido traducido.

**Qué hacer:**

- Haga preguntas, incluso si el proveedor es recomendado por alguien en quien confía.
- Solicite prueba de un reconocimiento autorizado o acreditado de su proveedor.
- Elija proveedores con una ubicación/oficina física.
- Obtenga un acuerdo de servicio escrito y firmado y conserve una copia.
- Siempre solicite copias de todos los documentos preparados y firmados.
- Solicite un recibo detallado con el nombre y la dirección del proveedor

Para ver un video scanee el código QR o visite la página de [ILRC](#).

Para imprimir información visite la página de [ILRC](#).



Para obtener más información sobre cómo evitar estafas, obtener la ayuda legal adecuada y denunciar a los notarios, visite [www.stopnotariofraud.org](http://www.stopnotariofraud.org).

Puede presentar denuncias de fraude migratorio a:

- La Oficina del Fiscal General de Pensilvania: 717-787-0822.
- El Programa de Prevención de Abuso y Fraude de la EOIR del tribunal de inmigración: (703) 305-0470 o [EOIR.Fraud.Program@usdoj.gov](mailto:EOIR.Fraud.Program@usdoj.gov)
- La Comisión Federal de Comercio: <https://reportfraud.ftc.gov/#>



# Prepárese para el aumento de control del ICE

## **Conozca sus derechos:**

- Tiene derecho de permanecer en silencio, a solicitar un abogado y de negarse a que ICE entre a su casa sin una orden judicial de búsqueda válida.

**Tenga una tarjeta de "Conozca sus Derechos" con usted.** Tenga a mano esta tarjeta y la información de contacto de un abogado de confianza.

- No lleve consigo documentos falsos ni documentos de su país de origen.

**Cree un plan de seguridad:** planifique con la familia y decida quién cuidará de los niños y se ocupará de las finanzas si alguien es detenido.

- Guarde los pasaportes, certificados de nacimiento y otros documentos importantes en un lugar seguro y accesible.

**Consulte a un abogado de inmigración** para determinar si es elegible para algún remedio inmigratorio o para solicitar protecciones inmigratorias.

- Organizaciones sin fines de lucro: [www.immigrationlawhelp.org](http://www.immigrationlawhelp.org) o [www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map](http://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map)
- Si la organización sin fines de lucro no toma su caso, pida que le den una lista de abogados confiables en la comunidad.

**Construya su comunidad:** Únase a organizaciones religiosas o comunitarias para obtener apoyo, recursos y un sentido de pertenencia.

**Si tiene casos pendientes con inmigración, verifique el estado de su caso:**

- **Verifique el estado de su caso en USCIS:** Visite <https://egov.uscis.gov/>. Ingrese su número de recibo (de sus formularios de inmigración) o
  - Use su cuenta en línea de USCIS si tiene una.
  - Para abrir una cuenta con USCIS visite <https://www.uscis.gov/es/presentacion-de-solicitudes-en-linea/como-crear-una-cuenta-de-uscis-en-linea>
- **Verifique el estado de su caso en EOIR (Tribunal de inmigración):**
  - Llame al 1-800-898-7180 o visite <https://acis.eoir.justice.gov/en/>. Ingrese su número de registro de extranjero (A#).
  - Conozca su número de registro de extranjero (A#): Si tiene un A#, manténgalo accesible por que es fundamental para realizar un seguimiento de su caso.

Estar preparado puede ayudar a protegerlo a usted y a su familia si corre el riesgo de ser deportado es muy importante.

# ¿Qué es la deportación expedita y cuándo aplica?

## ¿Qué es la deportación expedita?

Es un proceso que permite a el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) o el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) deportar a ciertas personas indocumentadas sin que vean a un juez de inmigración, salvo que expresen miedo de regresar a su país de origen por temor a ser perseguidos. Esto podría ayudarle a tener una entrevista para determinar si es elegible para solicitar asilo.

## Cambios en 2025:

Ahora, la deportación expedita puede aplicarse en todo EE. UU. a:

- Personas detenidas en cualquier parte del país que hayan estado en EE. UU. **por menos de 2 años.**
- Personas detenidas dentro de 100 millas de la frontera que hayan estado en EE. UU. **al menos 14 días pero menos de 2 años.**
- Personas en proceso de deportación o con libertad condicional activa, si los agentes deciden solicitar la deportación expedita.

## Cómo prepararse:

- **Conozca sus derechos:** Puede guardar silencio, no abrir la puerta y no responder preguntas de ICE o CBP.
- **Prueba de presencia en EE. UU.:** Guarde documentos que demuestren que ha estado en EE. UU. por más de 2 años.
- **Evite llevar documentos extranjeros:** No porte pasaporte u otros documentos que puedan usarse en su contra.
- **Prueba de estatus:** Si tiene un estatus legal o un caso de asilo pendiente, lleve copias de los documentos.
- **Expresar miedo de regresar a su país:** Si ICE lo detiene, declare en voz alta su miedo de regresar a su país, para ayudar a determinar si es elegible para asilo en este país.
- **Solicite un abogado:** No firme ningún documento sin consultar primero con un abogado de inmigración.

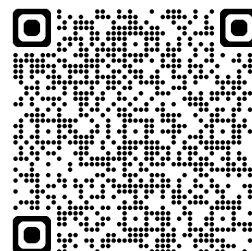


## ¿Qué hacer si ICE llega a su hogar?

- **Mantenga la calma y no abra la puerta**
  - ICE solo puede entrar con su permiso o con una orden judicial de búsqueda firmada por un juez.
  - Pida a ICE que le muestre su identificación y la orden a través de una ventana o que la deslicen debajo de la puerta.
  - Las órdenes de ICE por sí solas no permiten la entrada.
  - Diga: "No les doy permiso para entrar. Por favor, váyanse."
- **Si ICE entra a su hogar**
  - **Permanezca en silencio:** No está obligado a responder preguntas sobre su estatus migratorio.
  - **Use una tarjeta de derechos:** Entregue a los agentes su tarjeta de "Conozca sus derechos" para hacer valer sus derechos.
  - **Solicite un abogado:** No firme nada ni responda preguntas sin asesoría legal.
  - **Cuando sea seguro, documente su encuentro con ICE:**
    - Nombres y números de placa de los oficiales.
    - Lo que ocurrió.
    - Contacto de testigos.

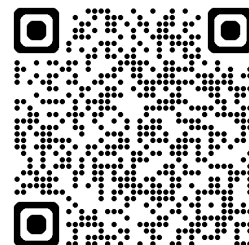
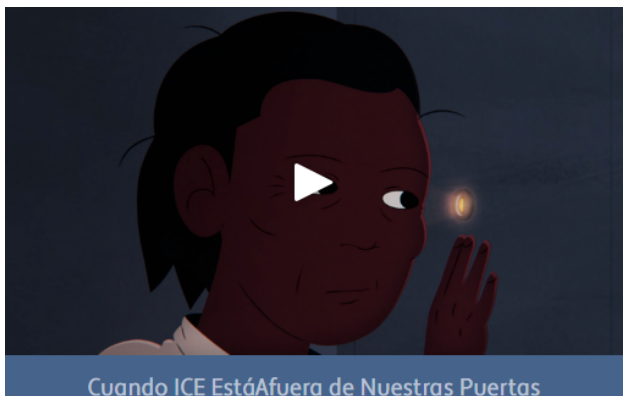
Para una guía imprimible, escanee el código QR o visite:

[CLINIC Legal - Conozca sus derechos](#)



Para ver videos sobre sus derechos, escanee el código QR o visite:

[We Have Rights](#)



# Órdenes de Registro Judiciales

## Una orden de registro judicial válida debe:

- Estar firmada por un juez dentro de los 14 días previos a su uso por las autoridades.
- Indicar la dirección exacta del hogar a registrar.
- Describir específicamente el área a ser registrada.

Si los agentes ingresan a su hogar sin una orden judicial, diga:

**"No doy mi consentimiento para que registren mi hogar."**

## Una orden de arresto judicial válida debe:

- Estar firmada por un juez.
- Indicar el nombre de la persona a ser arrestada.
- Describir a la persona que será arrestada.

## Qué hacer:

La persona mencionada en la orden de arresto judicial **debe salir de la casa** para evitar la detención de otros familiares o personas dentro del hogar.

AO 93 (Rev. 11/13) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT

for the \_\_\_\_\_

In the Matter of the Search of \_\_\_\_\_ )  
*(Briefly describe the property to be searched )*  
*or identify the person by name and address)* ) Case No. \_\_\_\_\_ )  
 \_\_\_\_\_ )  
 \_\_\_\_\_ )  
 \_\_\_\_\_ )

**SEARCH AND SEIZURE WARRANT**

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the \_\_\_\_\_ District of \_\_\_\_\_  
*(identify the person or describe the property to be searched and give its location):*

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property described above, and that such search will reveal *(identify the person or describe the property to be seized):*

**YOU ARE COMMANDED** to execute this warrant on or before \_\_\_\_\_ *(not to exceed 14 days)*  
 in the daytime 6:00 a.m. to 10:00 p.m.  at any time in the day or night because good cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to \_\_\_\_\_  
*(United States Magistrate Judge)*

Pursuant to 18 U.S.C. § 3103a(b), I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized *(check the appropriate box)*  
 for \_\_\_\_\_ days *(not to exceed 30)*  until, the facts justifying, the later specific date of \_\_\_\_\_.

Date and time issued: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
*Judge's signature*

City and state: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
*Printed name and title*



Debe ser una Orden Judicial de Búsqueda



Debe tener la dirección correct del lugar que va a ser registrado.



Debe describir el area que va a ser registrado.



Must be signed by a Judge

# Una orden de ICE firmada por un agente de ICE no le da derecho a un oficial a entrar en su hogar.

**U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY      Warrant for Arrest of Alien**

---

File No. \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_

**To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations**

I have determined that there is probable cause to believe that \_\_\_\_\_ is removable from the United States. This determination is based upon:

- the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
- the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
- the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
- biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or
- statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

**YOU ARE COMMANDED** to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

\_\_\_\_\_  
(Signature of Authorized Immigration Officer)

\_\_\_\_\_  
(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

**Certificate of Service**

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at \_\_\_\_\_ (Location)

on \_\_\_\_\_ (Name of Alien) on \_\_\_\_\_ (Date of Service), and the contents of this notice were read to him or her in the \_\_\_\_\_ (Language) language.

\_\_\_\_\_  
Name and Signature of Officer

\_\_\_\_\_  
Name or Number of Interpreter (if applicable)

Form I-201 (Rev. 09/14)

Orden de Arresto de ICE

Esta no es una orden judicial de registro válida.

Firma de Agente de ICE.

Mire el video a continuación comenzando en el minuto 7:14 para entender las órdenes judiciales.

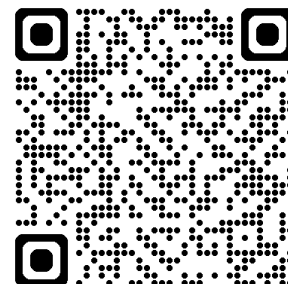
Escanee el código QR o visite: <https://www.youtube.com/watch?v=UmHOpmJlI5k>.



## ¿Qué hacer si lo detiene ICE en un área pública?

- **Mantén la calma, no corras ni resistas**
  - No huyas si se te acercan oficiales de ICE o de la policía.
- **Pregunta si eres libre de irte**
  - Di: "¿Soy libre de irme?"
  - Si la respuesta es sí, aléjate con calma.
  - Si dicen que no, pregunta: "¿Estoy arrestado?"
- **Ejercita tu derecho a permanecer en silencio**
  - Usa tu tarjeta de Conoce tus Derechos (KYR) para hacer valer tu derecho a permanecer en silencio.
  - Es posible que debas dar tu nombre según las leyes estatales, pero:
- **No reveles tu estatus migratorio ni tu lugar de nacimiento.**
- **No llesves ni muestres documentos falsos o identificaciones extranjeras.**
- **No mientas a las autoridades.**
- **No firmes ningún documento.**
- Si te registran, di: **"NO DOY CONSENTIMIENTO A ESTA BÚSQUEDA."**
- Si te detienen, **solicita un abogado.**
  - Tienes el derecho de hablar con un abogado si eres detenido.

Para aprender mas escanea el código QR o visita [We Have Rights](#), o haz clic en el video.



## ¿Qué hacer si te detiene ICE en tu carro?

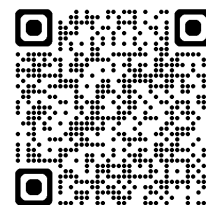
- **Cuando te detienen manejando tu auto:**
  - Detén tu vehículo de manera segura y apaga el motor.
  - Coloca tus manos sobre el volante para que los oficiales puedan verlas.
- **Manten la calma:**
  - Pregunta: "¿Por qué me detuvieron?"
  - Si eres el conductor, proporciona tu licencia, registro y prueba de seguro si los tienes. No muestres documentos falsos ni mientas.
- **Ejercita tus derechos:**
  - Derecho a permanecer en silencio:
    - Di claramente: "Elijo permanecer en silencio," o entrega tu tarjeta de Conoce tus Derechos (KYR).
  - No muestres documentos de tu país de origen.
- **Registro del vehículo:**
  - Si los oficiales intentan registrar tu vehículo, di: "No consiento a este registro."
  - En ciertas situaciones, los oficiales pueden registrar sin consentimiento si tienen causa probable.
- **Derechos de los pasajeros:**
  - Los pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio.
  - Puedes negarte a proporcionar identificación diciendo: "No consiento en dar mis documentos."

Para aprender mas, escanea el código QR o visita

<https://www.youtube.com/watch?v=xOhU0jQlum0&t=17s>. Ve el video en el minuto 10:10.

**¿DÓNDE?: Su carro**

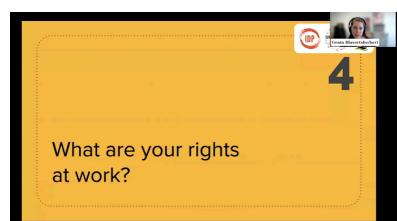
- Distintas leyes aplican cuando usted está en su carro.
- Usted tiene que proveer su licencia, la licencia del vehículo y comprobante de seguro.
- No mienta ni provea documentos falsos.
- Si los oficiales registran su carro, diga "NO CONSIENTO A UN REGISTRO", "I DO NOT CONSENT TO THIS SEARCH."
- Usted tiene derecho a permanecer callado.



# ¿Qué hacer si ICE entra a tu lugar de trabajo?

- **Mantén la calma y no corras.**
- **Requisitos para la entrada de ICE:**
  - ICE necesita una orden judicial de registro o el consentimiento del empleador para ingresar a áreas privadas de un negocio o empleo.
  - Designa a alguien para solicitar y revisar la orden judicial de registro.
  - Toma una foto de la orden judicial para asegurarte de que sea válida.
- **Plan de seguridad de emergencia:**
  - Educa y trabaja con tu empleador para evaluar si existen formas de hacer áreas privadas en tu lugar de trabajo. Por ejemplo, agrega señales que digan "solo empleados."
  - Crea un plan de emergencia con tus compañeros de trabajo para prepararte ante posibles redadas.
  - Asegúrate de que todos conozcan sus derechos y lleven una tarjeta de Conoce tus Derechos (KYR).
  - Si ICE te interroga, el personal debe informar a los agentes que no están autorizados a responder preguntas sin consultar con un supervisor.
- **Tus derechos y responsabilidades:**
  - No lleves documentos falsos, ni documentos de tu país de origen.
  - El personal no debe ocultar ni esconder a ninguna persona, ni ayudar a su escape del lugar. Las autoridades pueden considerar estas acciones como albergue u obstrucción. y darle cargos criminales.
- **No firmes nada:** ICE puede presionarte para que firmes una orden de salida voluntaria. Solicita representación legal antes de firmar cualquier documento.
- **Ejercita tu derecho a permanecer en silencio:**
  - Muestra tu tarjeta KYR para informar a ICE que permaneces en silencio.
  - No reveles información sobre tu estatus migratorio, lugar de nacimiento o fecha de entrada a los EE. UU.
  - No estás obligado a ayudar a ICE o a identificar a tus compañeros de trabajo.
- **Mantén números de teléfono clave accesibles:**
  - Ten listos los números de contacto de tu abogado, familia o consulado.
- **Si te detienen o te registran:**
  - Di: "No consiento a este registro."
  - Mantén la calma, no resistas, y pide contactar a tu abogado, familia o consulado.

Para aprender más ve el video de **IDP** o usa el código QR. Información sobre este tema comienza a 1:37 minutos.

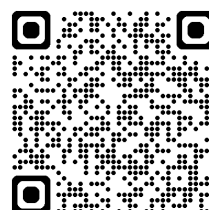




## ¿Cómo documentar de manera segura un encuentro o redada de ICE?

- **Formas Legales de Documentar un Arresto de ICE:**
  - Graba videos y toma fotos: Captura momentos importantes como evidencia.
  - Toma notas: Escribe los detalles inmediatamente después del incidente.
  - Recopila información de testigos: Recolecta los datos de contacto de los testigos.
- **Guarda las comunicaciones:** Conserva los mensajes de texto, correos electrónicos y mensajes de voz de ICE.
  - Consejos para grabar: Graba solo si es seguro hacerlo. Si no lo es, toma notas cuando sea seguro.
- **Derecho legal a grabar:** Es legal grabar siempre que no interfieras con la actividad de los agentes.
  - Notifica al detenido: Informa a la persona detenida que estás grabando; detén la grabación si lo solicita.
  - Concéntrate en los detalles clave: Captura las placas de identificación de los oficiales, los uniformes, los vehículos, las matrículas, las armas, las conversaciones de los agentes y cualquier daño a la propiedad o herramientas de vigilancia.
  - Verifica las ubicaciones: Incluye puntos de referencia, señales de tránsito y edificios en las grabaciones para referencia.
- **Protege tu dispositivo:**
  - Los agentes de ICE no pueden confiscar tu teléfono legalmente sin una orden.
  - Si te desafían, di: "No consiento que se lleven mi teléfono".
  - Asegura tu teléfono con un bloqueo por código en lugar de huella dactilar, reconocimiento facial o patrones.
- **Si hay incidentes violentos** mantente calmado y en silencio para que la grabación capture claramente los eventos clave para su uso legal.

Para ver un video, escanea el código QR o visita [WeHaveRights](https://www.ice.dhs.gov/wehaverights).



# ¿Vives en una ciudad fronteriza?

Los agentes de la Patrulla Fronteriza (CBP) pueden interrogarte a menos de 100 millas de la frontera. Los oficiales de CBP tienen la capacidad de hacer perfiles raciales, detener, registrar, interrogar y arrestar a cualquier persona sin una orden de arresto o sospecha razonable.



## Tus Derechos:

- Derecho a Permanecer en Silencio:
  - Puedes negarte a responder preguntas o solicitar un abogado.

## Reglas de Detención:

- Los agentes necesitan una sospecha razonable basada en hechos específicos para detenerte.
- Puedes preguntar por qué estás siendo detenido.

## Registros sin orden judicial:

- Los registros de tus pertenencias requieren tu consentimiento o causa probable.
- La causa probable debe estar respaldada por evidencia, no basarse únicamente en la raza, etnia o el hecho de guardar silencio.

## Normas sobre Documentos:

- Los ciudadanos estadounidenses no necesitan llevar prueba de ciudadanía.
- Los inmigrantes mayores de 18 años con documentos válidos deben llevarlos y presentarlos si se les solicita.
- Evita presentar documentos falsos y ten en cuenta que negarte a mostrar documentos puede llevar a más interrogatorios.

## Deportación Expedita:

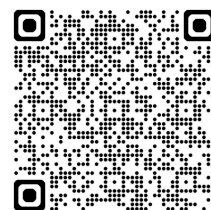
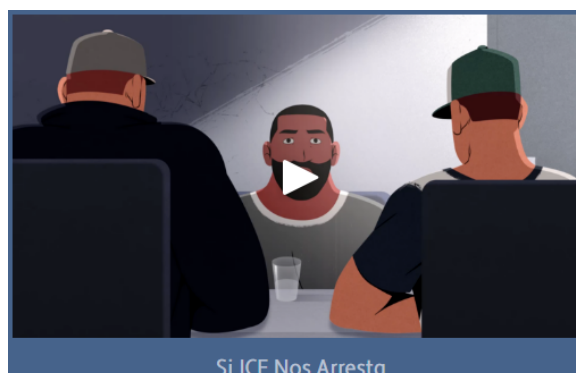
- Se puede aplicar en cualquier parte de los EE. UU. contra cualquier persona indocumentada que no haya entrado con una visa o permiso de entrada (parole) o que no pueda probar que ha estado en los EE. UU. de forma continua durante 2 años antes del arresto.
- Si temes persecución en tu país de origen, informa a los agentes de CBP de inmediato para evitar la remoción expedita.

Para imprimir un folleto, escanea el código QR o visita la pagina de [ACLU](https://www.aclu.org).



# Conoce Tus Derechos: Qué Hacer si Eres Arrestado, Estás en la Cárcel o en Detención de ICE

- **Si eres Arrestado:**
  - **Permanece en Silencio:** No proporciones información sobre tu estatus migratorio, tu lugar de nacimiento o cómo entraste a EE. UU.
  - **Solicita un Abogado:** Tienes derecho a representación legal antes de responder preguntas o firmar documentos.
  - **Derecho a Llamada Telefónica:** Pide contactar a un familiar, abogado o persona de confianza en caso de emergencia.
  - **No Firmes Nada Sin Asesoría Legal:** Rechaza firmar cualquier documento sin antes hablar con un abogado.
  - **Solicita Copias de Documentos:** Pide copias de cualquier documento que tu abogado presente ante la corte.
- **Si estás en la Cárcel o un Centro de Detención de ICE:**
  - **Derecho a Permanecer en Silencio:** No estás obligado a responder preguntas sobre tu estatus migratorio hasta que tengas un abogado presente.
  - **Acceso Telefónico:** Solicita una llamada para contactar a un abogado o a tu consulado.
  - **Representación Legal:** Tienes derecho a contratar un abogado o solicitar asistencia legal gratuita si calificas.
  - **Notificación Consular:** Puedes pedir ayuda a tu consulado.
  - **Cuidado para sus hijos:** Notifica a ICE si eres responsable de menores y necesitas hacer arreglos para su cuidado.
  - **Solicitud de Fianza:** Puedes pedir ser liberado bajo fianza si eres elegible.
  - **Derechos de Salud:** Tienes derecho a atención médica física y mental sin importar tu género, sexualidad o identidad.
- **Para ver un video, visita:** <https://www.wehaverights.us/spanish>
- **Para imprimir un volante, visita** [CLINC Legal](#) **o escanea el código QR a continuación.**



# Pasos para Localizar a un Familiar Detenido por ICE

## Paso 1:

Acceda al sitio web del Sistema de Localización de Detenidos de ICE: <https://locator.ice.gov> o utilice el siguiente código QR.



## Paso 2:

Busque a una persona usando su A# y país de nacimiento.

- El número A# (Número de Registro de Extranjero) es un número único de 8 o 9 dígitos asignado a personas en procedimientos de inmigración y generalmente se encuentra en documentos de inmigración.
- El país de nacimiento debe coincidir con la información registrada oficialmente.
- Luego, haga clic en "Búsqueda en Numero A"

### Búsqueda por número A

Si conoce el Número A del detenido, ICE le recomienda que utilice la búsqueda por Número A. El Número A debe tener exactamente nueve dígitos. Si el Número A tiene menos de nueve dígitos, por favor agregue ceros al principio. También debe seleccionar el País de Nacimiento correcto del detenido. (\* Campo Requerido)

## Paso 3:

También puede buscar a una persona usando su información biográfica.

- Nombre completo (nombre y apellido) exactamente como aparece en los documentos de inmigración.
- Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa).
- Haga clic en Search by Biographical Information (Buscar por Información Biográfica).

### Búsqueda por Información Biográfica

Al buscar por nombre, se requieren el nombre y los apellidos del detenido y deben coincidir exactamente (por ejemplo, John Doe no encontrará a Jon Doe ni a John Doe-Smith). Cuando introduzca un apellido con guión en el Sistema de Localización de Detenidos en Línea, incluya el guión para que el localizador encuentre a la persona (por ejemplo, Doe-Smith). También debe seleccionar el País de Nacimiento del detenido. (\* Campo Requerido)

## Piso 4:

Si puede hablar por teléfono con su ser querido detenido, recopile la mayor cantidad de información posible. Esto le ayudará a localizarlo, comprender su situación y brindar asistencia. Aquí hay preguntas clave que debe hacer:

- ¿Necesitas atención médica?
- ¿Dónde estás? ¿Cuál es la ciudad o pueblo más cercano?
- ¿Qué documentos te han entregado y qué dicen?
- Averigüe si han recibido alguna Notificación de Comparecencia (NTA) u otros documentos oficiales.
- ¿Tienes alguna fecha de corte?
- ¿Has hablado con un abogado de inmigración? Si es así, pregunte el nombre y la información de contacto del abogado.
- ¿Sabes tu Número A? Este número de registro de extranjero de 8 o 9 dígitos es fundamental para rastrear su caso y ubicación. Si no lo saben, sugiérales revisar cualquier documento recibido.
- Infórmeles sobre sus derechos: Recuérdeles que tienen derecho a permanecer en silencio y solicitar un abogado si son interrogados por ICE u otros funcionarios.

Comparta recursos si es posible: Proporcione números de organizaciones de ayuda legal o grupos de defensa de inmigrantes que puedan ayudar.

## Cómo localizar centros de detención de ICE:

- Visite el sitio web de ICE y haga clic en la pestaña "Centros de Detención de ICE".
- Busque por Estado: Seleccione el estado donde cree que la persona está detenida.
- Haga clic en "Apply" para ver una lista de centros de detención en ese estado.
- Use esta herramienta para encontrar direcciones, información de contacto y otros detalles que le ayuden a conectarse con su ser querido.

### Sistema de Localización de Detenidos en Línea

#### Search Page

Seleccione un idioma diferente

Español

Utilice esta página para localizar a un detenido que se encuentra actualmente bajo la custodia del ICE o que lleva más de 48 horas en la custodia del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos.

**El Sistema de Localización de Detenidos en Línea no puede buscar registros de personas menores de 18 años**

#### Búsqueda por número A

Si conoce el Número A del detenido, ICE le recomienda que utilice la búsqueda por Número A. El Número A debe tener exactamente nueve dígitos. Si el Número A tiene menos de nueve dígitos, por favor agregue ceros al principio. También debe seleccionar el País de Nacimiento correcto del detenido. (\* Campo Requerido)

Minutos

FILTER BY Pennsylvania Field Office Search by Facility Name... Apply Reset



Clinton County Correctional Facility

Philadelphia Field Office  
58 Pine Mountain Road  
McElhattan, PA 17748



Moshannon Valley Processing Center

Philadelphia Field Office  
555 GEO Drive  
Phillipsburg, PA 16866



Pike County Correctional Facility

Philadelphia Field Office  
175 Pike County Blvd.  
Lords Valley, PA 18428

### Información Relacionada

#### Información Útil

Estatus de un Caso

Acerca del Localizador de Detenidos

Folleto

Oficinas de Campo de ICE ERO

Centros de Detención del ICE

Aviso de Privacidad

# Plan Familiar de Emergencia

## Preparación Legal

- Encuentre y confirme un abogado de inmigración o representante acreditado dispuesto a ayudar en caso de emergencia.
- Hágase una evaluación legal para determinar si es elegible para otros estatus migratorios en este país.

## Registro y Comunidad:

- Regístrese con su consulado local para acceder a servicios de apoyo.
- Establezca relación con centros religiosos o comunitarios que puedan ayudar.

## Plan Familiar de Emergencia

- Cree un plan con numeros de emergencia a ser contactados si un familiar es detenido.
- Asegurese que todos en la familia sepan sus derechos y que hacer si alguien es detenido o deportado.

## Preparación de Documentación Esencial:

Haga copias y guarde documentos esenciales como:

- Papeles de inmigración (permisos de trabajo, peticiones, recibos de aplicaciones pendientes).
- Identificaciones, pasaportes, tarjetas de Seguro Social, certificados de nacimiento/matrimonio.
- Documentos de casos penales y contactos de abogados
- Información de salud familiar, incluyendo medicamentos y alergias.

## Planificación del Cuidado Infantil:

- Designe a una persona que cuidara de sus hijos si es detenido o deportado.
- Asegúrese de que el cuidador tenga información crucial y considere firmar documentos legales como un poder notarial.
- Asegúrese de que los niños nacidos en EE.UU. tengan pasaportes.

## Planificación Financiera y de Propiedades:

- Ahorre fondos para necesidades esenciales durante una posible detención.
- Considere documentos que le permitan a un familiar cobrar sus cheques de pago en su ausencia (poder notarial).

## Pago de Fianza:

- Identifique a un ciudadano estadounidense o residente permanente dispuesto a pagar la fianza si es detenido.
- Tenga en cuenta que los montos de fianza comienzan en \$1,500 pero pueden variar.

## Conocimiento de Derechos:

- Eduque a su familia sobre sus derechos y practiquen respuestas en caso de contacto con oficiales de ICE.



# Lista de Documentos que Debe Preparar

Las familias inmigrantes deben preparar y almacenar de manera segura un archivo con estos documentos críticos para garantizar su preparación en caso de detención o deportación. Comparta la ubicación del archivo con niños de confianza, familiares y cuidadores designados para emergencias.

## **Documentos de Identidad y Familia:**

- Pasaportes (incluidos los de los niños).
- Actas de nacimiento de todos los miembros la familia.
- Licencias o certificados de matrimonio (si aplica).
- Formularios de autorización para las personas que estaran a cargo de sus hijos si es detenido o deportado.

## **Registros de Inmigración y Residencia:**

- **Número de extranjero (A-number) y documentos migratorios (por ejemplo, permiso de trabajo, tarjeta de residencia, visa, etc.)**
- **Prueba de residencia y presencia física en EE.UU.**

## **Identificación Personal y Registros Financieros:**

- Licencia de conducir o tarjeta de identificación.
- Tarjeta del Seguro Social o ITIN.

## **Registros de Niños:**

- Registro de nacimiento en el país de origen de los padres (si aplica).
- Información importante sobre el niño (como datos escolares y de salud medica).
- Números de contacto de emergencia e información de la persona que va a cuidar a sus hijos si es deyenido o deportado.
- Información médica (incluyendo seguro de salud, lista de medicamentos, contacto del médico)

## **Documentos Adicionales Importantes:**

- Cualquier otro registro esencial para acceso rápido

Tener estos documentos organizados facilita la navegación en asuntos legales y de planificación familiar en momentos de crisis.

# Lista de Contactos de Emergencia

## Información que Debes Memorizar

### Contacto Legal:

- Abogado: Memoriza y lleva el número de teléfono de tu abogado.
- Consulado: Memoriza y lleva el número de teléfono de tu consulado.
- Familia: Memoriza los números de teléfono de familiares clave.

### Información de Inmigración:

- Número de Registro de Extranjero (A#): Tu número de identificación en documentos de inmigración.
- Fecha de Entrada a EE.UU.: La fecha exacta en que ingresaste al país.
- Estatus de Entrada: Tu estatus migratorio en el momento de ingresar.
- Estatus Migratorio Actual: Tu estatus legal actual.

### Historial Criminal:

- Registra y recuerda detalles de cualquier arresto o cargo, los resultados (culpable o inocente) y las fechas asociadas.

### Know Your Rights: A Guide to Your Rights When Interacting with Law Enforcement

Last Updated: January 27, 2017

Topics: Know Your Rights, Protecting Your Community

YOU HAVE RIGHTS regardless of your immigration status. You may be at risk of being deported if you are undocumented, if you are a non-citizen with a criminal history, if you are on parole or have a prior deportation order. To protect yourself, your family and your community you must KNOW YOUR RIGHTS. Knowledge is power. Act NOW. Do not wait. Be prepared.

This guide contains:

- What you need to know and what to do when encountering immigration agents, the police or FBI in different places
- Information about how to read a warrant
- Twelve things for you and your family to remember in ANY situation
- Your Emergency Planning Checklist
- Your Emergency Contact Information Sheet
- Your plan for what to do if a loved one calls you from an immigration detention center or police station
- Your Workplace Planning Checklist

▶ [Click to Download Resource](#)

### Emergency contact sheet

*Make sure all members of your family have access to this information.*

#### Attorney/accredited representative

Name: \_\_\_\_\_

Phone: \_\_\_\_\_

#### Consulate

Name: \_\_\_\_\_

Phone: \_\_\_\_\_

#### Religious or community organization

Name: \_\_\_\_\_

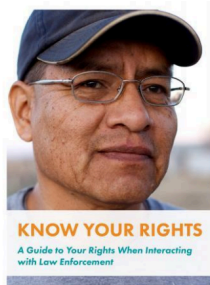
Phone: \_\_\_\_\_

Other: \_\_\_\_\_

Name: \_\_\_\_\_

**Mantenga esta información accesible y compártala con familiares de confianza para ayudar a garantizar apoyo rápido durante emergencias.**

**Para obtener orientación detallada sobre cómo crear un plan de seguridad familiar y acceder a formularios imprimibles de contacto de emergencia, consulta la Guía de Conozca Sus Derechos de [CLINIC Legal](#) (Página 15):**



# Números de Teléfono de Emergencia que Debes Memorizar

## Miembro de la familia o amigo que te ayudará si eres detenido:

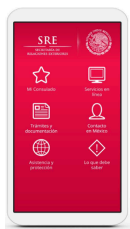
Nombre: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

## Abogado o representante acreditado:

Nombre: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

## Número de registro de extranjero (A#):

**Consulado** (Regístrate con tu consulado para que los oficiales puedan ser notificados en caso de tu detención). Si eres de México, descarga la aplicación Mi Consulmex para solicitar ayuda legal de tu consulado.



- ✓ MiConsulmex es una aplicación gratuita para teléfonos inteligentes y tabletas.
- ✓ El Gobierno de México facilita el acceso a información útil sobre servicios, protección, asistencia y actividades consulares.
- ✓ México está a la vanguardia en la atención a sus ciudadanos en el exterior.



Número de teléfono de su Consulado: \_\_\_\_\_

## Información de sus hijos:

Nombre de su hijo (a): \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Número de teléfono de sus hijo(a) (if applicable): \_\_\_\_\_

Nombre de la Escuela: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre de la Profesor (ra): \_\_\_\_\_

Programa Extracurricular (Si se aplica):

Nombre: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Historial médico de alergias de su hijo(a):

Medicaciones: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Información del seguro de salud: \_\_\_\_\_

## Padre/madre o tutor de emergencia para tus hijos en caso de que seas detenido:

Nombre: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

# Opciones de custodia disponibles si los padres son detenidos o deportados

## Opciones fuera de los tribunales

- **Designación de cuidador temporal:** Los padres pueden designar a una persona de confianza para cuidar temporalmente a sus hijos. Se recomienda tener cuidado con el uso de formularios no reconocidos por notarios, ya que no son aceptados por las cortes..
- **Formulario del Distrito Escolar de Filadelfia:** Un formulario aprobado por el distrito permite que los cuidadores temporales de sus hijos tengan autoridad temporal para tomar decisiones sobre los niños.
- **Beneficios públicos para los niños:** Los cuidadores temporales pueden acceder a beneficios como TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas) o cupones de alimentos sin necesidad de una orden de custodia.
- **Autorización médica:** Algunos proveedores de atención médica aceptan una delegación firmada de autoridad para tomar decisiones médicas.

## Ventajas:

- Ayuda a dar autoridad a un cuidador temporal sin involucrar a las cortes.
- Sirve como prueba de la intención de los padres si surgen peticiones de custodia.

## Desventajas:

- La corte no puede ordenar el uso de estos documentos por las escuelas o médicos.
- Los cuidadores temporales no pueden obtener el estatus de "in loco parentis", lo que les permitiría obtener custodia independientemente.

**Para un ejemplo del formulario de tutela escanee el código QR:**



## Opciones Judiciales:

**Acuerdos Formales de Custodia:** Los padres pueden firmar acuerdos de custodia con cuidadores temporales, los cuales requieren firmas notarizadas a menos que sean preparados por un abogado.

**Presentación de la Custodia:** Los cuidadores pueden presentar una solicitud de custodia si los padres no están disponibles, con asistencia disponible en el Centro de Ayuda de la Corte de Familia (1501 Arch Street, Filadelfia, PA 19102).

## Pros:

Proporciona autoridad legal para decisiones críticas y viajes.

## Contras:

Otorga a los cuidadores el estatus de "in loco parentis", lo que podría complicar disputas de custodia.

**Para más información, visita:** <https://philalegal.org/resources/planning-custody-informational-guide-immigrant-families>



# Ayuda Legal en Pennsylvania

Muchas de estas organizaciones prestan servicios a varios condados.

## **Catholic Social Services**

222 N 17th St, Philadelphia PA 19103

Website: [www.cssimmigration.org](http://www.cssimmigration.org)

Phone: 215-854-7019

Email: [immigrationlegalservices@chs-adphila.org](mailto:immigrationlegalservices@chs-adphila.org).

## **Esperanza Immigration Legal Services**

4261 N. 5th St. Philadelphia, PA 19140

Website: <https://www.esperanza.us/eils>

Phone: 347-719-1402

Email: [eils@esperanza.us](mailto:eils@esperanza.us)

## **Free Migration Project**

150 Cecil B. Moore Ave., Philadelphia, PA 19122

Website: <https://freemigrationproject.org>

Phone: 1-646-441-0741

Email: [fmp@freemigrate.org](mailto:fmp@freemigrate.org)

## **Justice at Work**

**Philadelphia Office:** 990 Spring Garden St., Suite 300, Philadelphia, PA 19123

**Pittsburgh Office:** 1010 Western Ave., Suite 300, Pittsburgh, PA 15233

Website:

<https://www.justiceatworklegalaid.org>

Email: [jaw@justiceatworklegalaid.org](mailto:jaw@justiceatworklegalaid.org)

Philadelphia : (215) 733-0878

Pittsburgh: (412) 701-4368

Toll Free - No Charge: 800-729-1607

From Mexico: 001-800-51-41-349

## **HIAS PENNSYLVANIA**

P.O. Box #8688, Philadelphia, PA 19101

Website: <https://hiaspa.org>

Phone: 215-832-0900

## **Nationalities Service Center**

1216 Arch Street 4th Floor Philadelphia, PA 19107

Website: <https://nscphila.org>

Phone: 215-893-8400

## **JFCS Immigration Legal Services**

5743 Bartlett St, Pittsburgh, PA 15217

Website: [www.jfcspg.org](http://www.jfcspg.org)

Email: [info@jfcspg.org](mailto:info@jfcspg.org)

Phone: (412) 422-7200

## **Aldea PJC**

532 Walnut St, Reading, PA 19601

Website: <https://aldeapjc.org>

Office: 484-877-8002

Mobile: 484-987-5221

## **Immigration Rights Action**

70 W. Oakland Ave, Suite 200  
Doylestown, PA 18901

Website:

<https://immigrantrightsaction.org>

Phone: 267-910-9030

Email: [info@immigrantrightsaction.org](mailto:info@immigrantrightsaction.org)

## **Church World Service**

308 E. King St. Lancaster, PA 17602

Website: <https://cwslancaster.org>

Email: [info@cwsglobal.org](mailto:info@cwsglobal.org)

Phone: 717-381-2890

Immigration Legal Services: 717-358-9728

Fax: 717-381-2896

**Thrive International Programs**

420 Elmira St. Williamsport , PA 17701  
202 E. 3rd Street, Williamsport, PA, 17701

Website:

<https://thriveip.org/immigration-legal-services/>

Phone: 484-202-0533

Consultation

[:https://ww7.welcomeclient.com/nggate/intake/general/10936](https://ww7.welcomeclient.com/nggate/intake/general/10936)

Email: [staff@thriveip.org](mailto:staff@thriveip.org)

**Equal Access Legal Services**

6703 Germantown Ave. Suite 210  
Philadelphia, PA 19119  
402 Bethlehem Pike, Erdenheim, PA  
19038

Phone: 267-888-6703

Fax: 215-689-1458

Email: [info@equalaccesslegal.org](mailto:info@equalaccesslegal.org)

Website:

<https://www.equalaccesslegal.org>

**Christian Immigration Advocacy Center**

801 Union Place, Pittsburgh, PA 15212

Website: <https://ciacpgh.org>

Email: [general@ciacpgh.org](mailto:general@ciacpgh.org)

Phone: 412-532-6181

**Pennsylvania Immigration Resource Center**

294 Pleasant Acres Road Suite 202, PO  
Box #20339 York, PA 17402

Website: <https://www.pirclaw.org/>

Phone: 717-600-8099

**Community Justice Project**

<https://www.communityjusticeproject.org/>

**Harrisburg**

118 Locust Street  
Harrisburg, PA 17101

T: 717-236-9486

Toll Free: 800-322-7572

F: 717-233-4088

**Hazleton**

101 W. Broad Street  
Suite 611

P.O. Box 2308

Hazleton, PA 18201

T: 570-501-3356

**Scranton**

111 South Main Avenue  
Scranton, PA 18504

T: 570-354-2741 or

570-880-7698

F: 570-880-7832

**Pittsburgh**

100 Fifth Avenue  
Suite 900

Pittsburgh, PA 15222

T: 412-434-6002

Toll Free: 866-482-3076

F: 412-434-5706

**Reading**

35 North 6th Street  
Mez 103

Reading, PA 19601

Benita: 610-370-7459

F: 610-370-7556



# Otros videos y recursos sobre cómo conocer sus derechos

## Videos- Conozca Sus Derechos

- We Have Rights, Know Your Rights videos (English, Spanish, Haitian Creole, Mandarin, Urdu, Arabic and Russian)- <https://www.wehaverights.us/>
- Catholic Charities of the Archdiocese of Dubuque- Know Your Rights videos (English, Spanish, French, Pashto, Dari, Swahili and Haitian Creole)- <https://catholiccharitiesdubuque.org/kyr>

## Volantes y Guías-Conozca sus Derechos

- ACLU: <https://www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights> (English, Spanish, Arabic, Chinese, Creole, Farsi, French, Indonesian, Korean, Portuguese, Somali, Tagalog, Urdu, Vietnamese, Hindi, Traditional Chinese, Simplified Chinese)
- iAmerica: <https://iamerica.org/know-your-rights/> (drop down menu provides translation for Spanish, Amharic, Arabic, Armenian, Bosnian, Chinese, Dutch, French, German, Haitian Creole, Hindi, Italian, Korean, Polish, Portuguese, Russian, Vietnamese)
- Immigrant Defense Project <https://www.immigrantdefenseproject.org/know-your-rights-with-ice/> (flyers available in English, Spanish, French, Portuguese, Tagalog, Haitian Creole, Hindi, Bangla, Punjabi, Arabic, Urdu, Simplified Mandarin, Traditional Mandarin, Korean, Russian, Hebrew)
- Indigenous Language Resources- <https://www.mayanleague.org/resources> (MAM)

**Tarjetas de Conozca Sus Derechos**-To print cards visit: <https://www.ilrc.org/red-cards-tarjetas-rojas> (Arabic, Chinese, English, Farsi, French, Haitian Creole, Hmong, Korean, Pashto, Punjabi, Russian, Spanish, Tagalog, Tigrinya, Ukrainian, Vietnamese).

## Plan de Emergencia Familiar

- Catholic legal Immigration Network- <https://www.immigrantdefenseproject.org/emergency-preparedness/> (Amharic, Arabic, Chinese, Creole, English, Farsi, Korean, Russian, Spanish, Vietnamese). Starts at page 14.

## Redadas en el Trabajo

- National Immigration law Center- <https://www.nilc.org/resources/a-guide-for-employers-what-to-do-if-immigration-comes-to-your-workplace/> (Spanish, Chinese, Korean, Thai).

## Custodia de Menores en Pensilvania si los Padres son Deportado

- Philadelphia Legal Assistance- [https://drive.google.com/file/d/1\\_RRPmpFCdNT9-vO\\_OAMI-\\_bk60F0zDc/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1_RRPmpFCdNT9-vO_OAMI-_bk60F0zDc/view?usp=sharing)

## Para proveedores de atención médica-

- National Immigration Law Center-<https://www.nilc.org/resources/healthcare-provider-and-patients-rights-imm-enf/>

## Para Profesores y Estudiantes

- National Education Association- <https://drive.google.com/file/d/1aiqaSlpXFKoeep8NFUUOhq4tAN62VuWg/view>
- PICC Welcoming Schools Campaign <https://aidarkansas.com/wp-content/uploads/2025/01/Preparing-for-ICE-Raids-2024.pdf>
- Arkanso Immigrant Defense-<https://aidarkansas.com/wp-content/uploads/2025/01/Preparing-for-ICE-Raids-2024.pdf>

## Para organizaciones sin fines de lucro

- NYLPI <https://www.nylpi.org/resource/guidance-to-nonprofits-regarding-immigration-enforcement/>

# Líneas Nacionales de Ayuda

Las líneas nacionales de ayuda son confidenciales, tienen intérpretes gratuitos y funcionan 7 días a la semana y 24 horas al día. Si usted conoce a alguien o usted necesita ayuda por violencia de familia o trata de personas, las líneas nacionales le ayudaran a:

- Conseguir un refugio
- Crear un plan de seguridad
- Conectarla con ayuda legal y social
- Otros servicios que le ayuden con su seguridad.

## Línea Nacional de Ayuda contra la Violencia Doméstica



## Línea Nacional de Asalto Sexual



Si está en peligro inmediato, por favor llame al **911**. Usted tiene derechos en los Estados Unidos, sin importar su situación migratoria.

## Línea Nacional contra la Trata de Personas



## Línea Nacional de Abuso Infantil



## Línea Nacional de Preveccion de Suicidio

